



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución de Gerencia Municipal N°104-2022-GM-MPS

Chimbote, 01 de marzo de 2022

VISTO. -

El Informe N°084-2022-GI-MPS de fecha 17 de febrero de 2022 emitido por el Gerente de Infraestructura y el Informe N° 184-2022-SGOP-GI-MPS de fecha 27 de enero de 2022 emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas solicitan autorización de Reducción de Prestaciones en la ejecución del servicio **"MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DEL DISTRITO DE CACERES DEL PERU, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH,**

Página | 1

CONSIDERANDO. -

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley n° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad.

Que, el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece en el Artículo 34, Modificaciones al contrato: 34.2. El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorizaciones de plazo, y iv) otros contemplados en la ley y su reglamento.

Que, mediante CONTRATO N° 024-2020-GM-MPS, la Municipalidad Provincial del Santa contrató con LANVAS PERÚ S.A.C, para ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DEL DISTRITO DE CACERES DEL PERU, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, por el monto de S/. 3'102,015.39 soles, incluido IGV en el plazo de 425 días calendario.

Que, mediante CARTA N° 001-2022-JMBC/RES, de fecha 11 de enero de 2022, que contiene INFORME TECNICO DE REDUCCION DE PRESTACIONES, del servicio de Ejecución de servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DEL DISTRITO DE CACERES DEL PERU, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, concluye:

- i. El monto a reducir es de S/ 772,992.33 inc. IGV, siendo su incidencia de 24.92% del monto Contractual de S/ 3'102,015.39. Cumpliéndose así con la incidencia límite del 25 % para reducciones según TUO de la Ley de Contrataciones con el Estado y su RLCE. El nuevo monto a contractual sería de S/. **2'329,03.06 (Dos millones trescientos veinte nueve mil tres con 06/100 soles).**
- ii. El no cumplimiento de las metas contratadas, se justifica en el impedimento social por parte de la población beneficiaria respecto del uso del material afirmado en los tramos II R82 – Mucharan y el Tramo III R62- Anguy.

Que, mediante CARTA N° 001-2022/ADCR/IS/MPS, de fecha 17 de enero de 2022, el CONSULTOR C5506, emite opinión técnica: Reducción de Prestaciones Contractuales, en el que concluye:

- i. Se aprecia que se han cumplido las condiciones necesarias (límite porcentual, divisibilidad de las prestaciones y pendientes de ejecución) para aprobar la reducción de prestaciones. Siendo de OPINION FAVORABLE DEL SUSCRITO, la Reducción de Prestaciones solicitadas al CONTRATO N° 024-2021-GM-MPS del Servicio para la ejecución del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DEL DISTRITO DE CACERES DEL PERU, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución de Gerencia Municipal N°104-2022-GM-MPS

- ii. De acuerdo al sinceramiento realizado por el Residente del Servicio, se ha reducido la META FISICA con respecto al plan de trabajo, de 24.90 km a 19,30 km del Tramo III, y respecto del Tramo II, no cuenta con meta física, debido al análisis realizado líneas arriba.
- iii. El monto de contrato para el Mantenimiento Periódico y Rutinario es de **S/ 3'102,015.39 (Tres millones ciento dos mil quince con 39/100 soles)** ha sufrido una reducción de S/. 772,992.33 soles, quedando en **S/ 2'329,023.06 (Dos millones trescientos veintinueve mil veintitrés con 06/100 soles)**, que equivale a un Reducción de **24.92 %**, del monto contractual.

Página | 2

Que, mediante INFORME N° 184-2022-SGOP-GI-MPS, de fecha 27 de enero de 2022, el Sub Gerente de Obra, concluye:

- La incidencia del monto de reducción de prestación está por debajo del 25% lo cual es factible la reducción de las metas, esto es debido a los conflictos sociales que han ocurrido en las comunidades motivo por el cual se han suspendido las actividades y por ende la reducción de las metas tal como se ha demostrado en el cuadro anterior por lo que dicha reducción asciende a S/ 772,992.33 soles, siendo así, se advierte que la reducción cumple con el requisito legal de no exceder el 25% señalado por la normativa de las Contrataciones con el Estado.
- Por los fundamentos expuestos y en estricto cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, se deberá coordinar la aprobación y se continúe con el trámite correspondiente de la reducción de metas.

Que, mediante INFORME N° 084-2022-GI-MPS, de fecha 17 de febrero de 2022, la Gerencia de Infraestructura, señala que en mérito la Opinión 202-2019/DTN <<Para que la Entidad apruebe la reducción de prestaciones en la ejecución de obra debe verificar que: i) la obligación debe tener carácter divisible, es decir, que la prestación pueda ser ejecutada parcialmente sin que ello ocasione un detrimento que le impida cumplir la finalidad para la cual fue contratada; ii) disponer reducción de prestaciones que no hayan sido ejecutadas por el contratista; y, iii) se respete el límite del 25% del monto del contrato original>>. Por lo expuesto solicita se apruebe la **REDUCCION DE PRESTACIONES** de la ejecución del servicio de "**MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DEL DISTRITO DE CACERES DEL PERU, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", por el costo de S/ 772,993.33 soles, incluido IGV que equivale a 24.92 % del monto contractual, de conformidad con el artículo 157 del RLCE y el sustento técnico expuesto.

Que, conforme a lo establecido por la normativa de contrataciones del Estado, de manera excepcional y previa sustentación por el área usuaria, el Titular de la entidad mediante una resolución puede disponer la reducción de prestaciones hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que ello sea indispensable para alcanzar la finalidad del contrato. En ese sentido considerando el rol representante del interés general que cumple la Administración Pública, el Titular de la entidad puede aprobar la reducción de prestaciones hasta por dicho límite, sin que ello implique el reconocimiento de una indemnización a favor del contratista por las consecuencias económicas que se deriven de dicha reducción; por lo que se tiene en el presente caso que el área usuaria a sustentado a su solicitud de reducción, señalando que ya se alcanzó la finalidad del contrato siendo necesario realizar la **Reduccion De Prestaciones** por el monto de **S/ 772,993.33 (Setecientos setenta y dos mil novecientos noventa y tres con 33/100 soles)**, incluido IGV que equivale a 24.92 % del monto contractual.

Que, bajo esas consideraciones, siendo que la presente reducción de la prestación resulta indispensable para alcanzar la finalidad del contrato, y contando con las opiniones técnicas y legales favorables, es menester aprobar la reducción del Contrato de Obra N° 024-2020-GM-MPS de fecha 15 de Julio de 2020 derivado de P.E.S N° 001-2020-MPS II CONVOCATORIA, para la ejecución del servicio de "**MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DEL DISTRITO DE CACERES DEL PERU, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH**", por el monto total a reducir de **S/ 772,993.33 (Setecientos setenta y dos mil novecientos noventa y tres con 33/100 soles)**, incluido IGV que equivale a 24.92 % del monto contractual, de conformidad con el sustento técnico expuesto y artículo 157 del RLCE que prescribe.

Que, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 835-2021-A/MPS, de fecha 03 de diciembre de 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

Resolución de Gerencia Municipal N°104-2022-GM-MPS

SE RESUELVE. -

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA REDUCCIÓN DE PRESTACIONES al CONTRATO N° 024-2020-GM-MPS, suscrito entre la Municipalidad Provincial Del Santa y LANVAS PERÚ S.A.C, en el que se deriva del P.E.S N° 001-2020-MPS SEGUNDA CONVOCATORIA, en la ejecución del servicio "MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL DEL DISTRITO DE CACERES DEL PERU, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH", por el monto total a reducir de S/ 772,993.33 (Setecientos setenta y dos mil novecientos noventa y tres con 33/100 soles), incluido IGV que equivale a 24.92 % del monto contractual.

Página | 3

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Infraestructura, al Supervisor de la obra, y al Ejecutor de la obra, para los fines que de acuerdo a Ley correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Tecnología, Informática y Comunicaciones para su la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Dr. Andrés Alberto Ruiz Gómez
GERENTE MUNICIPAL

C.c
G.I
G.I.T.I.C
SGLYP
Interesado (2)
Archivo

CHIMBOTE